

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 520

TEGUCIGALPA: 11 DE OCTUBRE DE 1919

NUMERO 5.195

## SUMARIO

**FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA**—Acuerdos emitidos en septiembre de 1919.  
**GUERRA Y MARINA**—Acuerdos emitidos del 31 de julio al 4 de agosto de 1919.

### Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se autoriza la erogación de \$ 345.00

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 345.00) trescientos cuarenta y cinco pesos, que la Administración de Rentas del departamento de Olanchito pagó durante el mes de agosto próximo pasado por gastos de alumbrado y reconstrucción de líneas telegráficas de aquel departamento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919  
El Presidente

#### ACUERDA:

19—Autorizar, a partir del 28 de agosto próximo pasado y por todo el presente año económico, el siguiente presupuesto mensual para la nueva Oficina Telefónica de Betulia, en el departamento de Colón:

Un Telegrafista, al mes . . .	\$ 60.00
Un Mensajero, al mes . . .	5.00
Gastos ordinarios, al mes. . .	3.00

Suma . . . \$ 68.00; y

29—Que las imputaciones se hagan a la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se encarga la Inspección Técnica de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.

Habiendo cesado en sus funciones de Director Interino de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta ciudad, el Ingeniero Mecánico Electricista don Julio Villar, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Encargarlo nuevamente de la Inspección Técnica de dicha Empresa, de conformidad con el acuerdo de 5 de noviembre de 1918.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 9.124.43

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.  
El Presidente

#### ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 9.124.43) nueve mil ciento veinticuatro pesos cuarenta y tres centavos plata, por importe de la factura N.º 37.699 de 26 de febrero de este año, conteniendo un tanque ácido sulfúrico y doscientos barriles aceite crudo paromotor, que los señores G. Amsinck & Co. de New York despacharon con destino a la Empresa de Luz Eléctrica de esta ciudad, detallado así:

Valor principal en oro americano pagado a los expresados señores Amsinck & Co. \$ 3,639.39; su equivalente en plata a 200% de cambio. . . \$ 7,308.78

VI. del desembarque en Amapala y flete a San Lorenzo, según cuenta de gastos N.º 207, cubierta por la Aduana de aquel puerto a la Agencia del Golfo. . .	823.10
--	--------

VI. del flete de San Lorenzo a esta ciudad, pagado por la Caja Nacional. . .	902.55
--	--------

Suma . . . \$ 9.124.43; y

29—Que la imputación se haga a la Partida 13, Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 350.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1919.  
El Presidente

#### ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague a don Augusto Bressani la cantidad de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, por la dirección de los trabajos de la Casa Presidencial durante el mes de agosto recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Oficina Técnica de Ingeniería, Capítulo I, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1919.

Habiendo fallecido el 30 del mes pasado el Administrador de Correos de Amapala, don José Angel Lanza, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho puesto a don Joaquín Rodríguez, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1919.  
El Presidente

#### ACUERDA:

19—Autorizar, a partir del 29 de agosto próximo pasado y por todo el presen-

te año económico, el siguiente: Presupuesto mensual para la nueva oficina telefónica de la ciudad de Comayagua, así:

Un telefonista diurno.....	\$ 50.00
Un telefonista nocturno....	30.00
Un celador.....	15.00
Gastos de escritorio y alumbrado.....	6.00

Suma ..... \$ 100.00; y

20—Que las imputaciones se hagan a la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00 mensuales

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1919.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, a partir del 29 de agosto próximo pasado y por todo el presente año económico, el gasto mensual de (\$ 15.00) quince pesos, para el pago de un celador que vigilará la nueva línea telefónica de la aldea de Zambrano a Flores sobre Comayagua; debiendo hacerse las imputaciones a la Partida 15, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1919.  
El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Juan María Cuéllar, Director General de Correos, por una parte, y el señor don Alfredo Córdova, en representación de don Juan Montoya, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

19—El señor Juan Montoya se compromete a transportar toda la correspondencia procedente de la Oficina de Pespire, Nacaome, y Choluteca y viceversa.

20—Los correos saldrán de las indicadas oficinas dos veces por semana y se atenderán en absoluto al itinerario establecido actualmente o que establezca la Dirección General.

21—En cada viaje de ida o de vuelta, los encargados del transporte no emplearán más de doce horas solares de Pespire a Choluteca y cinco horas sola-

res a Nacaome que se contarán desde el momento que se haga la entrega de la correspondencia en cada una de las oficinas mencionadas. El transporte quedará sujeto en un todo a las prescripciones consignadas en la Ley y Reglamento del ramo y a todas las disposiciones que sobre la materia en lo sucesivo se dicten.

22—Es obligación del señor Montoya o de sus Agentes, al recibir la correspondencia, otorgar un recibo firmado por ellos o por un tercero a su ruego, en el cual se hará constar el número de sacos, valijas o paquetes perfectamente cerrados, cerrados y sellados, y en este mismo estado deberán entregarlos a las oficinas de destino. Es absolutamente prohibido al contratista o a sus agentes, abrir, bajo ningún pretexto, las piezas mencionadas.

23—El señor Montoya es responsable por cualquier daño, deterioro, extravío, o pérdida total o parcial que sufra la correspondencia, por descuido o negligencia de él, sus agentes o empleados; pero si esto sucediere por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el contratista, cesará la responsabilidad. No quedarán comprendidos en los casos anteriores el retraso o perjuicio que sufra la correspondencia por cansancio de bestias, caída de lluvias, paso de ríos o enfermedad del contratista o de sus agentes.

24—El contratista o sus agentes tienen la obligación de esperar en las Oficinas Postales de Pespire, Nacaome y Choluteca hasta veinticuatro horas, después de las señaladas, para la entrega de la correspondencia.

25—Si el señor Montoya o sus agentes no se presentaren a recibir la correspondencia en el tiempo señalado en los itinerarios, o en la entrega de ella invirtieren mayor número de horas de las fijadas en la cláusula tercera de esta contrata, será responsable el contratista por el retraso que aquella sufra y quedará sujeto por esto a pagar una multa cuya cuantía fijará la Dirección General, atendiendo al tiempo del retraso, los perjuicios ocasionados y las demás circunstancias de la falta.

26—Llegado el caso de imponer una multa al contratista, ésta será descontada del próximo pago que se le haga, así como también se le descontarán los gastos que hagan los Administradores de Correos de las oficinas entre las cuales se hace su transporte, para la conducción de la correspondencia que el contratista o sus agentes dejaren en rezago en cualquiera de las indicadas oficinas.

27—Para garantizar esta contrata, el señor Montoya rendirá fianza hipotecaria por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos.

10—El Gobierno se compromete a pagar al señor Montoya por el servicio en referencia, la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, debiendo hacerse los pagos por la Receptoría de Rentas de Pespire por quincenas vencidas de setenta y cinco pesos cada una.

11—Se concede al contratista y a sus agentes el uso franco del correo y del telégrafo para todo aquello que se relacione con el cumplimiento de esta contrata. También se concede al señor Montoya y a sus agentes, exención del servicio militar, inclusive ejercicios doctrinales y cargos concejiles, para lo cual se proveerá a los últimos de la matrícula respectiva.

12—El presente contrato durará un año, que se contará desde el 1º de septiembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por acuerdo mutuo de ambas partes.

13—Cualquiera de las partes contratantes dará aviso, con un mes de anticipación, a la otra, que tendrá por concluida la contrata al expirar el año a que se refiere la cláusula anterior. Sin embargo, esto último debe entenderse sin perjuicio de lo prevenido en las disposiciones de la Ley del ramo.

14—Durante el término de esta contrata, el contratista no podrá pedir aumento de pago ni rescisión de ella, fundándose en que el sueldo es insuficiente.

15—El presente contrato deberá someterse al conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

16—En fe de que así lo han convenido firman la presente contrata, en Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—Juan María Cuéllar.—Alfredo Córdova.» y

28—Que las erogaciones que cause la presente contrata, se hagan por la Receptoría de Rentas de Pespire en la forma convenida en la cláusula décima de la misma; debiendo hacerse su imputación a la Partida 4ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1919.  
Habiendo fallecido el 29 del mes próximo pasado el Administrador de Correos de Pespire, don Francisco González, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho puesto a don Tomás Rodríguez, que

devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que la Administración de Aduana del puerto de Amapala, hará efectiva al telegrafista primero del mismo, para que pague el valor del material y trabajos necesarios para cerrar un pozo artesiano existente en el local que ocupa aquella oficina telegráfica; debiendo hacerse la imputación a la Partida 15, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura del Presupuesto General.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Héctor Valenzuela.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Olancha pague a don Margarito Macías, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata por importe de cien postes que ha suministrado para la reconstrucción de la línea telegráfica de Manto a Salamá; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Héctor Valenzuela.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 2 de junio próximo pasado por el que se manda pagar por la Administración de Rentas de Gracias, la suma de (\$ 10.00) diez pesos al fietero Abraham Ramos, por el transporte de una carga de materiales telegráficos de aquella ciudad cabecera al pueblo de Valladolid; debiendo hacerse la imputación a la Partida 14, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de

Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Héctor Valenzuela.*

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1919.

Vista la solicitud que el 26 de mayo recién pasado elevó al Poder Ejecutivo el Abogado don José María Casco, como apoderado de la «Wichita Fall Motor Company» sociedad domiciliada en Wichita Falls, Condado de Wichita, Texas, Estados Unidos de América, en la que pide el registro y depósito en esta República de la marca de fábrica incorporada en aquella nación el 12 de octubre de 1915, con el N.º 106.192, consistente en la representación de la cabeza de un radio americano en medio de una rueda de automóvil, encima de la cual se lee el nombre «Wichita» la que su poderdante usa para distinguir motores para vehículos comerciales y se aplica a los artículos por medio de calcomanías.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se contrae el Art. 4.º de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviso respectivo en los números 5.137, 5.142 y 5.146 del periódico oficial «La Gaceta» por el término que la misma ley señala, han pasado más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya hecho oposición alguna; por tanto, el Consejo de Ministros,

ACUERDA:

1.º—Declarar, sin perjuicio de tercero, que la «Wichita Falls Motor Company» después de haberse llenado las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito; y

2.º—Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento, para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que ha sido depositado en virtud de este acuerdo; debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Héctor Valenzuela.*

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1919.

Vista la solicitud que el 26 de mayo próximo pasado elevó al Poder Ejecutivo el abogado don José María Casco, como apoderado de la Delpark, Inc., sociedad domiciliada en 1.261 Broadway, New York, Estados Unidos de América, en la que pide el registro y depósito en esta República de la marca de fábrica incorporada en aquella nación el 10 de enero de 1911 con el N.º 80.614, consistente en la palabra «Delpark» la cual usa su representada para distinguir camisas de etiqueta y fijas, chalecos, camisetas, calzoncillos, vestidos interiores de combinación, pijamas, guantes, calcetería, cuellos, camisas-blusas y blusas adornadas para mujer, aplicándola a los artículos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, o tejiéndola o estampándola sobre los mismos.

Oído el parecer favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se refiere el Art. 4.º de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviso respectivo en los números 5.137, 5.142 y 5.146 del periódico oficial «La Gaceta» por el término que la misma ley señala, han pasado más de noventa días desde su primera publicación, sin que se haya hecho oposición alguna; por tanto, el Consejo de Ministros,

ACUERDA:

1.º—Declarar, sin perjuicio de tercero, que la Delpark, Inc. después de haberse llenado las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho referencia; y

2.º—Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento, para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que ha sido depositado en virtud de este acuerdo; haciéndose la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Héctor Valenzuela.*

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1919.

Vista la solicitud que el 26 de mayo recién pasado elevó al Poder Ejecutivo

el abogado don José María Casco, como apoderado de la «Wichita Falls Motor Company», sociedad domiciliada en Wichita Falls, Condado de Wichita, Texas, Estados Unidos de América, en la que pide el registro y depósito en esta República de la marca de fábrica incorporada en aquella nación el 4 de febrero del año en curso, con el N° 124 356, consistente en la representación de la cabeza de un indio americano en medio de una rueda de automóvil, encima de la cual se lee el nombre «Wichita.» la que usa su representada para distinguir tractores, y aplica a los mismos por medio de calcomanías.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se contrae el Art. 49 de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviso respectivo en los números 5 137, 5 142 y 5 146 del periódico oficial «La Gaceta.» por el término que la misma ley señala, han pasado más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Consejo de Ministros,

**ACUERDA:**

1°—Declarar, sin perjuicio de tercero, que la «Wichita Falls Motor Company», después de haberse llenado las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábricas de que se ha hecho referencia; y

2°—Que un ejemplar de los representados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento, para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntica al que ha sido depositado en virtud de este acuerdo; haciéndose la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Héctor Valenzuela.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

**ACUERDA:**

1°—Aprobar el siguiente presupuesto para la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, que regirá durante el año económico de 1919 a 1920:

INGRESOS	Por mes	Por año	TOTAL	
Producto del alumbrado de particulares	\$ 3.560 00	\$ 42.720 00		
"  servicio de fuerza motriz particular	370 00	4.440 00		
Producto de instalaciones eléctricas particulares	290 00	3.360 00		
"  servicio de agua	892 00	10.704 00		
"  instalaciones de agua	20 00	240 00	\$ 61.464 00	
<b>Total de Ingresos</b>			<b>\$ 61.464 00</b>	
<b>EGRESOS</b>				
<b>EMPLADOS</b>				
<b>Oficina Principal</b>				
1 Director	\$ 400 00	\$ 4.800 00		
1 Subdirector	125 00	1.500 00		
1 Secretario	100 00	1.200 00		
1 Inspector	125 00	1.500 00		
1 Botaguero	30 00	360 00		
1 Conserje	30 00	360 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 9.720 00</b>		
<b>Almacén</b>				
1 Encargado	100 00	\$ 1.200 00		
1 Escribiente	25 00	300 00		
1 Conserje	20 00	240 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 1.740 00</b>		
<b>Jugado de Agua y Luz Eléctrica</b>				
1 Juez	100 00	\$ 1.200 00		
1 Conserje	20 00	240 00		
Gastos de escritorio	5 00	60 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 1.500 00</b>		
<b>Fontanería</b>				
1 Fontanero	90 00	\$ 1.080 00		
1 Ayudante	60 00	720 00		
2 Operarios a \$ 30.00 cju.	60 00	720 00		
4 Operarios en La Montaña, a \$ 1.25 diarios		1.825 00		
4 Operarios en la ciudad a \$ 1.50 diarios		1.876 00		
1 Guardián del Picacho a \$ 2.00 diarios		750 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 6.953 00</b>		
<b>Tesorería</b>				
1 Tesorero	\$ 150 00	\$ 1.800 00		
1 Colector	75 00	900 00		
Gastos de escritorio	5 00	60 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 2.760 00</b>		
<b>Servicio de Luz Eléctrica</b>				
4 Maquinistas—7 días—turno de noche, a \$ 3.50		\$ 5.110 00		
4 "  "  7 "  "  "  día		4.380 00		
3 Carboneros 7 "  "  "  "  "  "  "		2.463 00		
3 Instaladores 7 "  "  "  "  "  "  "		3.285 00		
2 "  "  7 "  "  "  "  "  "  "		3.011 25		
2 Ayudantes más, 7 días		1.825 00		
1 Encargado posterioría, 7 días		1.085 00		
1 Mecánico, 7 días		1.277 50		
8 Ayudantes de línea, instalación y en general, 6 días		5.008 00		
4 Mozos, 6 "  "  "  "  "  "  "  "		1.565 00		
2 "  "  pequeños, 6 días		626 00		
<b>Total</b>		<b>\$ 29.045 75</b>		
Para gastos extraordinarios y en general		\$ 9.145 25		<b>\$ 38.191 00</b>
<b>Total de Egresos</b>				<b>\$ 61.464 00</b>

—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Héctor Valenzuela.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

**ACUERDA:**

1°—Admitir la renuncia del escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura que el 2 del presente mes interpuso don Rafael Lafnez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios; y

2°—Nombrar en su lugar, a partir de esta fecha y con el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, a don Juan J. Ramírez.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Héctor Valenzuela.

Se autoriza la erogación de \$ 74.75

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 74.75) setenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que por trabajos de reconstrucción de líneas telegráficas, pagaron durante el mes de agosto recién pasado, las administraciones de rentas siguientes:

Tegucigalpa.....\$ 81.75  
Olancho..... 43.00

Suma.....\$ 74.75; y

2°—Que la imputación se haga a la Partida 14, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Héctor Valenzuela.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1º- Admitir su renuncia del cargo de Director General de Telégrafos y Teléfonos al Coronel don Miguel González, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º- Nombrar para el desempeño de tal cargo al Dr. don Eusebio Toledo. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

*Rodolfo Pineda.*

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1919.

Siendo atendibles las razones que expone el Doctor don Eusebio Toledo en su solicitud de 11 del corriente mes para pedir, en su nombre y en el de sus con-socios, un nuevo término de seis meses para que el Ingeniero comisionado al efecto, pueda practicar la medida de la zona mineral de mil hectáreas de extensión, que el Poder Ejecutivo les concedió por acuerdo de 26 de octubre de 1914, con el nombre de Pueblo Viejo, sita en jurisdicción de Lepaterique, de este departamento, el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder el nuevo término que se solicita, el que se empezará a contar a partir del día último del corriente mes. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

*Rodolfo Pineda.*

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1919  
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Administrador de Correos de la ciudad de Juticalpa, con el sueldo de ley, al señor Rafael Carías, en sustitución de don Angel Hernández C., a quien se le rinden las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

*Rodolfo Pineda.*

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Administrador de Correos de la ciudad de Comayagua, con el sueldo de ley, al señor don Francisco Bendaña, en sustitución de don Casimiro Alvarado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

*Rodolfo Pineda.*

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Administrador de Correos de la ciudad de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, al señor José Angel Castellanos, en sustitución de don J. M. Aguilar, a quien se le rinden las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

*Rodolfo Pineda.*

Se autoriza la erogación de \$ 73.87

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1º- Autorizar la erogación de la suma de (\$ 73.87) setentitrés pesos ochentisiete centavos plata, que la Aduana de Amapala pagó a la Agencia del Golfo, por valor de las siguientes cuentas:

Cuenta de 24 de agosto, por flete de una lancha que fué a La Unión a traer 210 sacos de correspondencia . . \$ 43.87  
Cuenta de 31 de agosto, correspondiente al flete a San Lorenzo de 165 sacos de paquetes postales . . . . . 30.00

Suma . . . . . \$ 73.87; y

2º Que la imputación se haga a la Partida 7ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

*Rodolfo Pineda.*

Se nombra Director General de Telégrafos

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1º- Nombrar al señor don Abel Gamero, Director General de Telégrafos

en sustitución del Dr. don Eusebio Toledo, con el sueldo de ley.

2º- Nombrar al expresado Dr. Toledo, Director General de Correos, en sustitución del señor don Juan María Guillén, a quien se le admite la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — Antonio Bermúdez M. — J. M. Alvarado. — Salvador M. Cisneros. — Rodolfo Pineda. — Eusebio Fiallos V.

Se nombra Subdirector de Telégrafos

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de Telégrafos al señor don Alejandro Banegas P. con el sueldo de ley. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — Antonio Bermúdez M. — J. M. Alvarado. — Salvador M. Cisneros. — S. Mesa Cáliz. — Eusebio Fiallos V.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Ramón Véliz Guillén, Administrador de Correos de Tela, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — Antonio Bermúdez M. — Salvador M. Cisneros. — J. M. Alvarado. — S. Mesa Cáliz. — Eusebio Fiallos V.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alfonso Cletier, Administrador de Correos de La Ceiba, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — Antonio Bermúdez M. — Salvador M. Cisneros. — J. M. Alvarado. — S. Mesa Cáliz. — Eusebio Fiallos V.

Se nombra Superintendente del Ferrocarril Nacional

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.  
El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor Ingeniero don Félix Canales Salazar, Superintendente del Ferrocarril Nacional, con el sueldo de \$ 600.00 seiscientos pesos mensuales; imputándose el gasto al Capítulo VIII, Partida Única, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — J. M. Alvarado. — Antonio Bermúdez M. — Salvador M. Cisneros. — S. Mesa Cáliz. — Eusebio Fiallos V.

Se nombra Director de la Tipo-Litografía y Fotograbado Nacionales

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en cargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Hipólito Cano, Director de la Tipo-Litografía y Fotograbado Nacionales, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

V. Mejía Colindres. — J. M. Atvarado. — Antonio Bermúdez M. — Salvador M. Cisneros. — S. Meza Odtiz. — Eusebio Fiallos V.

**GUERRA Y MARINA**

Se autoriza el gasto de \$ 6.279.77

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 6.279.77) seis mil doscientos setenta y nueve pesos setenta y siete centavos, que la Caja Nacional ha pagado durante el presente mes, de conformidad con los documentos siguientes:

El 22 Rl. para habilitar a José María Díaz Gómez.....	\$ 200.00
El 22.—Rl. para compra de 1.000 cañetes, 50 cabezadas para frenos y 50 tiros de riendas, para la Remonta Nacional .....	720.00
El 22.—Rl. para habilitar la tropa al mando de Juan P. Roque ..	500.00
El 23.—Rl. de Alberto P. Estrada y P. Sierra, para compra de dos monturas.....	70.00
El 24.—Rl. de J. A. Napki, por materiales para vestuarios de tropa.....	560.00
El 24.—Rl. de J. A. Napki, por materiales para 1.000 vestidos de tropa.....	680.00
El 24.—Rl. de la Comandancia de Armas, para compra de cintas para divisas.....	125.00
El 25.—Rl. de J. A. Napki, por materiales para confección de 2.000 vestidos de tropa ..	1.360.00
El 25.—Rl. del Guardalmacén de Guerra, para compostura de 400 remington ..	300.00
El 26.—Rl. de E. Velásquez, para compra de materiales para vestidos de tropa.....	50.00
El 26.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	41.31
El 26.—Rl. del General Teófilo Cárcamo por habilitación para trasladarse a los departamentos de El Paraíso y Choluteca.....	200.00

Van ..... \$

Vienen..... \$

El 27.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	41.31
El 27.—Planilla de la tropa al mando del Coronel J. de la P. Cáceres.....	42.15
El 28.—Planilla de la tropa al mando del Coronel J. de la P. Cáceres.....	42.15
El 28.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	55.11
El 28.—Planilla de los haberes que devengan 10 chauffers.....	50.00
El 29.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	65.09
El 29.—Rl. para habilitar a dos chauffers que van a San Lorenzo en comisión.....	24.00
El 29.—Rl. de J. A. Napki, por materiales para la hechura de 185 vestidos de tropa.....	188.75
El 30.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	90.80
El 30.—Rl. para habilitar al Coronel F. Cáliz.....	200.00
El 30.—Rl. de Cleto R. Cisneros para comprar 100 lazos.....	50.00
El 31.—3 Planillas de los haberes que devengan los chauffers, de a \$ 25.00 c/u.....	75.00
El 31.—Planilla de la Fuerza Extraordinaria.....	91.60
El 31.—Rl. de C. F. Gómez, por valor de un viaje expreso Pespire, de un camión de la empresa «Gómez y Estrada».....	320.00
El 31.—Rl. de la Comandancia de Armas, para compra de cinta para divisas.....	187.50

Suma..... \$ 6.279.77

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 8.000.00

Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 8.000.00) ocho mil pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados a don Alejandro Jirón M., Jefe de departamento del Ministerio de Guerra, para que cubra la cantidad de \$ 2.553.73 invertidos en habilitaciones y otros pequeños gastos ocasionados con motivo de la movilización de tropas a que ha dado origen la situación política actual, según los documentos

que a continuación se detallan; y los \$ 5.446.27 restantes, para que atiendan con ellos a cubrir gastos de la misma naturaleza de los expresados, con la oportunidad que las circunstancias presentes reclaman; debiendo recoger los comprobantes del caso, los que remitirá a la Caja Nacional.

Julio 20.—Recibo de J. L. Majano: habilitación para el Teniente-Coronel Fernando Palomo, para el desempeño de una comisión.....	\$ 50.00
Julio 23.—Recibo de E. Velásquez, para habilitar una recluta que ha llegado a la Comandancia Local de Comayagüela.....	25.00
Julio 23.—Rl. de P. Sierra: valor para habilitación de la columna al mando de los Tenientes-Coronel Héctor Galindo y Mariano Godoy.....	600.00
Julio 25.—Recibo de Ramón Turcios, valor para que de San Marcos de Colón se traslade a esta capital.....	25.00
Julio 26.—Recibo de J. de la Paz Cáceres: valor para el pago de sueldos devengados por los Jefes, Oficiales y tropa de la columna de su mando.....	300.00
Julio 26.—Recibo de J. Abel Gómez: valor para la habilitación de la fuerza expedicionaria al mando del Coronel Santos T. Fortín.....	600.00
Julio 28.—Recibo de J. J. Casco: habilitación para el desempeño de una comisión militar.....	20.00
Julio 28.—Recibo de Alejandro Girón M.: valor invertido en habilitar a tres correos mandados por el señor Ministro de la Guerra a Yusecarán y La Paz.....	25.00
Julio 28.—Recibo de J. de la Paz Cáceres y Teófilo Sánchez: valor con que se les habilita para el desempeño de una comisión.....	40.00
Julio 28.—Recibo de Ramón Turcios: valor para habilitar una fuerza que sale bajo su mando.....	20.00
Julio 29.—Recibo de Carlos F. Varela: habilitación para el desempeño de una comisión a Sabanagrande.....	30.00
Julio 29.—Recibo de Alfredo Córdova: valor para habilitar a cinco chauffers.....	30.00
Julio 30.—Recibo de Leopoldo Sánchez: habilitación pa-	

Van ..... \$

Tienes... ..\$  
 ra que se traslade de esta capital a San Antonio de Flores, en el desempeño de una comisión militar..... 20.00  
 Julio 31.—Recibo de M. Centeno Miralda: valor para habilitar, por dos días, la forma que sale al mandó del Coronel Faustino P. Cáliz ..... 87.20  
 Julio 31.—Recibo de R. de F. P. Cáliz: valor con que habilitará unos oficiales que lo acompañan para salir al desempeño de una comisión militar ..... 200.00  
 Julio 31.—Recibo de E. Velásquez: valor para habilitar, por cinco días, contados desde esta fecha, a la fuerza que sale al mando del expreso ..... 340.58  
 Julio 31.—Recibo de Víctor M. Valladares: valor para comprar diecinueve uniformes para igual número de oficiales..... 190.00  
 Julio 31.—Recibo de Alejandro Girón M: valor con que ha habilitado a dos correos que el señor Ministro de Guerra ha enviado a Danlí y San Lorenzo... .. 12 00  
 Suma.....\$ 2,553.78  
 Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se concede un ascenso  
 Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República,  
 Considerando: que el Sargento Zacarías del Cid, de la guarnición de la Sección Militar de Danlí, ha merecido buenas notas de concepto y conducta, habiéndose distinguido en la acción de armas librada en Teupacenti en favor del Gobierno contra los revoltosos, al mando del Capitán Cirilo Zorto, acreditando valor y decisión, y como una justa recompensa al mérito,  
 ACUERDA:  
 Ascender al Sargento Zacarías del Cid, al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.

Se concede un ascenso  
 Tegucigalpa, 31 de julio de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República,  
 Considerando: que el soldado Sebastián Gutiérrez, de la guarnición de la Sección Militar de Danlí, ha merecido buenas notas de concepto y conducta, habiéndose distinguido en la acción de armas librada en Teupacenti en favor del Gobierno, contra los revoltosos, al mando del Capitán Cirilo Zorto, acreditando valor y decisión, y como una justa recompensa al mérito,  
 ACUERDA:  
 Ascender al soldado Sebastián Gutiérrez, al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se autoriza el gasto de \$ 58.87  
 Tegucigalpa, 19 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Autorizar la suma de (\$ 58.87) cincuenta y ocho pesos ochenta y siete centavos, que por la Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas del puerto del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de género y confección de 150 salveques que necesitaba para la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se autoriza al gasto de \$ 489.00  
 Tegucigalpa, 19 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Autorizar la cantidad de (\$ 489.00) cuatrocientos ochenta y nueve pesos, que por la Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de materiales y confección de 60 uniformes de soldado para servicio de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas  
 Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Nombrar Comandante de Armas del departamento de Gracias al Teniente Coronel Miguel Morasán en sustitución de don Benigno Estrada que pasó a ocupar otro puesto.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se autoriza el gasto de \$ 2,500.00  
 Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Autorizar la cantidad de (\$ 2,500.00) dos mil quinientos pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pagó al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar a los Coroneles Faustino P. Cáliz y Enrique Medina. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se autoriza el gasto de \$ 300.00  
 Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Autorizar la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, que la Aduana de Amapala, suministró al Coronel Adolfo Moreno, como habilitación de la tropa que salió en expedición de aquel puerto para San Lorenzo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.  
 BERTRAND.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
 A. Soriano.  
 Se autoriza el gasto de \$ 35 00  
 Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.  
 El Presidente Constitucional de la República  
 ACUERDA:  
 Autorizar la cantidad de (\$ 35 00) treinta y cinco pesos, que por la Aduana de Amapala, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo puerto, valor que invertirá en pagar al Capitán del vaporcito «Sibila» que condujo a San Lorenzo al Dr. don Secundino Turcios. El gasto se imputará a la Partida Unica,

Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la Honduras Automobile Transportation Company, por un viaje especial del automovil Packard a Comayagua. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua, se hará efectiva a don Coronado Chávez, valor de seis latas de gasolina que suministró para los automóviles en comisión. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor J. León Valladares

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor José León Valladares como Capitán Agregado a la Secretaría de Guerra y Marina. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Jefe de Operaciones al General Teófilo Cárcamo

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y las leyes militares vigentes,

ACUERDA:

Nombrar 1er. Jefe de Operaciones de los departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá, al General Teófilo Cárcamo, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Jefe de Operaciones al General Teófilo Castillo Corzo

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al General Teófilo Castillo Corzo, Jefe de Operaciones de Siguatepeque sobre la ciudad de La Esperanza, con las facultades y atribuciones que le confiere la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 130.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, que por la Caja Nacional le serán cubiertos a don J. R. M. Colindres, Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra, para que atienda a los gastos hechos en la compra de cartapacios, mapas, libros en blanco para contabilidad, candados, ar gollas, lazos, cinta para máquina de escribir, sobres, papel, tinta, etc., invertidos en el Ministerio mencionado. Este gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.0) veinte pesos, que la Administración de Ren-

tas de La Paz pagó, al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, para la limpieza de armas y satisfacción de otras necesidades del servicio de campaña de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Presidente del Consejo de Guerra de este departamento, valor que invertirá en la compra de 3 libros en blanco, y un libro copiador que se necesita para el servicio de dicha oficina. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 69.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 69.00) sesenta y nueve pesos, valor que pagó la Administración de Rentas de La Paz, al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre para compra de varios útiles que se necesitan para el servicio de campaña de aquella Sección Militar. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

ADMINISTRADOR:

El Director de la Tip. Nacional,

Don Rosendo Ferrary C.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 22